

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

11 MAR 2022

REF Expediente: 11001-31-03-043-2000-00585-00

Atendiendo que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el año 2006 y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares (fl.56), por Secretaría actualícese el oficio número 17-529 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, precisando que se debe proceder al desembargo del inmueble, por cuanto se levantó el embargo de remanentes instado por el Juzgado 9 Civil Municipal de esta ciudad y se terminó la ejecución radicada 2002-00107 por pago total, adelantada contra la aquí ejecutada en ese Estrado judicial (fl.84).

Entréguese el oficio a la demandada o a quien ella autorice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 14 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria